



LICITACION PÚBLICA N° 1/24 “MANTENIMIENTO RUTINARIO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LOS CAMINOS RURALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA”.

ITEM 3: ZONA III

Memoria Descriptiva

A los efectos de avanzar en el proceso de mejora de la calidad de vida de la comunidad rural, y contar con un correcto medio de traslado y un canal de salida de la producción, la Municipalidad de Olavarría llama a Licitación Pública para la prestación del Servicio de Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformado de la Red Vial del Partido de Olavarría.

Este llamado alcanza a la totalidad de los caminos del Partido, tanto sean primarios, secundarios o terciarios.

Debido a la amplitud de la Red, se ha decidido dividirla en seis (6) zonas. En la zona identificada como IV el servicio de mantenimiento será realizado por el Municipio, correspondiendo el presente Pliego a la identificada como **Zona III**.

Descripción general de la Zona III

Está limitada al sur por el Sector IV; al norte por el límite del Partido de Olavarría; al este por el límite del Partido de Olavarría; al oeste por la Ruta Provincial 226. Incluye a la localidad de Espigas.

La zona consta de una red vial de extensión total de **166,72km.**, de los cuales **7,45km.** son primarios, **159,27km.** son secundarios y **0,0 km.** terciarios. Tabla 1. En la Figura 1 se muestra la distribución espacial de la red vial del sector.



Figura 1. Red de Caminos Rurales Zona III



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/24 “MANTENIMIENTO RUTINARIO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LOS CAMINOS RURALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA”.

La zona III contiene sectores de los siguientes cuarteles denominados: XII, XIII, XIV y existen en ella 4 (cuatro) centros de educación.

En esta se visualizan cursos intermitentes y canalizaciones que discurren hacia el arroyo Las Flores que actúa como límite del partido de Olavarría con el de Bolívar y también se observan algunos bañados.

Se hallan en esta zona, infraestructuras de servicios, cuyos planos de trazado deberá solicitar el contratista antes de iniciar las obras.

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El mantenimiento incluye todas las tareas destinadas a conservar el nivel de servicio para el que ha sido proyectado y ejecutado el camino.

Los trabajos consisten en bacheo, alteo, reconformado, limpieza de cunetas y mantenimiento rutinario. Su descripción se encuentra en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Si las condiciones climáticas son adecuadas para el levantamiento, la inspección informará donde y cuando realizar el mismo. Solo en caso ser necesario y ante una urgencia por pedido de la inspección las maquinas podrán pasar a otra Zona lindante hasta solucionar la emergencia.

CONDICIONES DE TRABAJO

Después de los trabajos, los caminos deberán encontrarse en óptimas condiciones de transitabilidad, sin presentar baches, resaltos, ni material suelto que pueda afectar el tránsito normal de la zona.

Todos los materiales para realizar las tareas serán provistos por la Empresa Contratista.

El equipo de maquinaria mínimo necesario, destinado al alteo, reconformado y mantenimiento será de 2 (dos) motoniveladoras durante (12) doce meses.

Las características de estas maquinarias, serán:

- Item a: 1 motoniveladora con una potencia superior a 180 HP
- Item b: 1 motoniveladora con una potencia superior a 120 HP e inferior 180 HP.

Que asegure perfectas condiciones de uso.

Las motoniveladoras contarán con sistemas de rastreo GPS, con libre acceso al software utilizado.

DE LA CONTRATACION Y DE LA LICITACION

La contratación se realizará por el sistema de precios unitarios y unidad de medida.

La empresa deberá contar con antecedentes de trabajos similares a los especificados en este pliego.

Perfilado, limpieza de cunetas, reconformado y alteo, todos por hora de motoniveladora trabajada. Está previsto realizar este trabajo cumpliendo un total de ciento sesenta (160) horas por mes, por cada una de las dos (2) motoniveladoras que deben estar abocadas a la obra



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/24 “MANTENIMIENTO RUTINARIO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LOS CAMINOS RURALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA”.

durante los doce (12) meses. Las horas que por razones climáticas o problemas de la empresa no fueran ejecutadas en el mes, no se certifican y quedan disponibles durante la vigencia del contrato, según indique la inspección.

El plazo de obra se fija en doce (12) meses corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio.

La capacidad Técnica- Económica para la aceptación de las ofertas será evaluada al momento de estudio de las propuestas.-

Una misma Contratista sólo será adjudicataria de un máximo de TRES (3) ítems. Si una misma firma resultase la oferta más ventajosa para más de TRES (3) ítems, se le dará traslado para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas haga presentación escrita optando por tres de ellos.- Hecha la opción, se dará oportunidad de ser beneficiados con la adjudicación sobre la/s oferta/s a los restantes oferentes de ese ítem, en forma sucesiva siguiendo el orden de prelación y en la medida que estos acepten igualar su oferta a la del renunciante, otorgándoles un término perentorio de veinticuatro (24) horas para aceptarla o rechazarla por escrito. Si ninguno de los subsiguientes postulantes aceptasen la oportunidad de ser adjudicatarios en las condiciones antedichas, se adjudicará al oferente inicial (esto es a aquel que presentó la oferta más ventajosa), previo compromiso y demostración fehaciente de poder realizar en forma simultánea y en los plazos originales e individuales la totalidad de los ítems preadjudicados.-

Se deja expresamente sentado que la decisión que adopte la Municipalidad será irrecurrible y en ningún caso ni bajo ningún concepto dará lugar y/o derecho a los oferentes a formular reclamos de ningún tipo.-

El presupuesto oficial es de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$249.600.000.-)**



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/24 “MANTENIMIENTO RUTINARIO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LOS CAMINOS RURALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA”.

ITEM 3: ZONA III

Especificaciones Técnicas Particulares

Artículo 1º.- Zona de Trabajo:

Comprende el alteo, reconformado y mantenimiento rutinario de caminos primarios, secundarios y terciarios de jurisdicción municipal o provincial pertenecientes a la zona III, cuya individualización se encuentra en el plano adjunto.

Artículo 2º.-Condiciones de Ejecución:

El Contratista procederá a ejecutar las tareas en forma completa y adecuada a su fin, ajustándose al presente Pliego, planos, especificaciones, reglas del arte de la construcción vial, y a las órdenes que imparta la Inspección. En todo caso, el Contratista estará obligado a ejecutar todas las tareas que correspondan para que las obras cumplan con el fin y objeto previstos.

Las tareas a realizar se agrupan en tres conceptos bien diferenciados: el primero alteo, reconformado y limpieza de cunetas, el segundo, el mantenimiento rutinario y el tercero bacheo.

2.1.-ALTEO, RECONFORMADO Y LIMPIEZA DE CUNETAS

Definición: este ítem comprende las tareas de Alteo, Restitución de la sección transversal de cunetas, reconformado. A continuación, se describen los principales requerimientos de cada una de ellas.

Alteo:

Se deberá realizar alteo en los lugares que la inspección ordene. Para ello se levantará con suelo del lugar, cortado con motoniveladora. La altura de alteo será indicada en el momento que se requiera dependiendo la situación.

Reconformado:

El reconformado se realizara en todos aquellos caminos en donde se haya perdido el galibo "abovedado", recuperándolo nuevamente con una pendiente transversal máxima de tres por ciento (3%) hacia ambos laterales.

Limpieza de cunetas de cunetas:

El Contratista deberá efectuar las tareas necesarias para restituir los taludes y el ancho de la solera, de las cunetas del camino. Habrá de cuidarse la pendiente longitudinal de proyecto, y en caso de no existir se deberá permitir el correcto escurrimiento del agua.

Especial atención merecerán aquellos casos en que la extracción lateral u otras tareas realizadas con anterioridad, hayan producido la pérdida visible de la sección, generando hondonadas, pozos, etc. Las tareas a realizar deberán eliminar estas situaciones.

2.2.-MANTENIMIENTO RUTINARIO

Definición:



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/24 “MANTENIMIENTO RUTINARIO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LOS CAMINOS RURALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA”.

Se ejecutará con motoniveladora. El Perfilado se ejecuta por desplazamiento del material que compone el camino, obtenido por corte con motoniveladora. El arrastre del material deberá realizarse desde un borde hacia el otro, dejando el cordón sobrante del mismo lado donde se realizará el corte inicial. Se logrará así un perfilado de camino con doble pasada de material.

Se tendrá especial cuidado en mantener el ancho y las pendientes transversales originales del camino; en el arrastre de material hacia el centro con la cuchilla de la motoniveladora, es muy importante no “contaminar” la calzada con material diferente al de su composición.

Los cordones de trabajo deberán procesarse de manera que no quede material acopiado a ambos lados del camino, impidiendo el normal escurrimiento de las aguas.

Luego de realizar esta tarea, el camino deberá presentar una superficie de rodamiento sin resaltos, pozos, ni material suelto que pudiera dificultar el tránsito normal. Los perfiles transversales deberán tener un gálibo “abovedado”, con una pendiente transversal máxima de tres por ciento (3%) hacia ambos laterales.

En correspondencia con los accesos a las propiedades, se tendrá especial cuidado al realizar las tareas de tal forma que no se interrumpa o entorpezca el ingreso y egreso de los vehículos a las mismas.

En las proximidades de las alcantarillas, el Perfilado no disminuirá la tapada mínima de los tubos, ni dejará saltos abruptos en el perfil longitudinal del camino.

En caminos entoscados, se adoptará como norma general la pasada de las máquinas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a una lluvia, de tal forma que el material cuente con la humedad adecuada. No deberá removerse el entoscado de modo que se afloje su estructura, y se evitará el movimiento del suelo en condiciones de baja humedad. Esta última recomendación es válida para cualquier tipo de suelo como parte de la calzada. En casos que la empresa realice pasada de motoniveladora en entoscados secos, no se contabilizarán las horas trabajadas, excepto que la Inspección lo haya solicitado.

En aquellos casos que se incremente el deterioro de un camino por el trabajo inadecuado de la empresa, ésta deberá devolver al camino el estado original por los medios que la Inspección ordene, no contabilizándose las horas trabajadas a tal efecto.

La Empresa deberá mantener libre de obstáculos, vegetación abundante, o piedras, las cunetas de la red asegurando el libre escurrimiento pluvial en la zona. La limpieza general de las cunetas se efectuará antes del mes de mayo. Esta actividad se efectuará anualmente. De acuerdo con las pendientes y el tipo de suelo, puede ser necesaria una limpieza adicional.

Las tareas de Mantenimiento Rutinario son idénticas para todas las zonas.

Materiales: todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas serán provistos por la Empresa Contratista. Será su responsabilidad procurar la disponibilidad de tosca de extracción lateral o de yacimientos ubicados a no más de cinco (5) km de ubicación de la obra, de manera que se puedan ejecutar los trabajos requeridos por el presente.

2.3.-Bacheo: Para realizar esta tarea se utilizarán, si fuera necesario, los equipos adicionales



LICITACION PÚBLICA N° 1/24 “MANTENIMIENTO RUTINARIO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LOS CAMINOS RURALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA”.

mencionados en el ARTICULO N° 6. La empresa contratista deberá realizar tareas de bacheos acordados previamente con la Inspección, en los tramos donde se haya perdido la tosca y por ende en la superficie de la calzada que presente una discontinuidad que perjudique el tránsito, deberá restituirse la situación original mediante bacheo. Para tal fin se utilizará aporte de tosca, que podrá provenir de yacimientos o de extracción lateral; en este último caso, el Contratista deberá garantizar que la extracción lateral no provoque la alteración del perfil de cunetas.

Antes de realizar el aporte de material, el bache deberá desbarrarse.

El material aportado presentará el mismo grado de compactación que el resto del entoscado. Como resultado final de los trabajos, la superficie de rodamiento habrá de ofrecer continuidad al tránsito normal de la vía.

Artículo 3º.-Plazos y Cronograma de trabajo:

Plazos y Cronograma de trabajo: Para la ejecución de las tareas correspondientes al alteo, reconformado y limpieza de cunetas el Contratista dispondrá de un mil novecientos veinte (1920) horas.

Previamente, deberá someter a aprobación de la Inspección un Plan de Trabajo, abierto en períodos semanales, de manera de contemplar la totalidad de los trabajos previstos en la respectiva Memoria Descriptiva.

Las programaciones pueden ser modificadas por la Inspección en el transcurso del Contrato.

La empresa deberá presentar un resumen mensual en papel y en formato digital de las tareas realizadas indicando fecha, nomenclatura del camino, tareas realizadas y horas trabajadas en dicho periodo.

Para las tareas se certificarán no más de trescientas veinte (320) horas mensuales totales, ciento sesenta (160) hs de motoniveladora correspondiente al ítem a y ciento sesenta (160) hs al ítem b descripto en el Art.5-Equipos. En caso de excederse esta cantidad de horas, serán a cargo de la empresa contratista, si en cambio la cantidad de horas fuera menor a las estipuladas, se deberá recuperar durante la vigencia del contrato, según indique la inspección.

Artículo 4º.- Ordenamiento de la Obra y de los Trabajos:

El Contratista deberá realizar un Plan de Trabajo general y uno semanal específico para dichos períodos, aprobados por la Inspección. Allí se incluirá el Plan de Trabajo correspondiente al Alteo y Reconformado, agregando además el cronograma previsto para los trabajos de Mantenimiento Rutinario para garantizar la transitabilidad exigida en los caminos de la red.

Las programaciones pueden ser modificadas por la Inspección en el transcurso del contrato.

El Contratista deberá extremar los recaudos y tomar las providencias necesarias de todo tipo, a efectos de evitar inconvenientes y/o molestias a personas y/o propiedades.

En tal sentido, cuando en razón de las tareas a realizar se provoquen deterioros que afecten de alguna manera los hechos existentes, será obligación del Contratista efectuar los arreglos necesarios para restituir a su condición original los elementos afectados.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/24 “MANTENIMIENTO RUTINARIO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LOS CAMINOS RURALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA”.

Los trabajos deberán realizarse de modo tal que permanezca abierta al tránsito media calzada del camino, de manera de no interrumpir el mismo y de causar las menores molestias posibles a los que deban circular por el sector de obras.

Artículo 5º.-Equipos:

Para las tareas de alteo, reconformado y mantenimiento deberá utilizarse como mínimo dos (2) motoniveladoras en óptimas condiciones de funcionamiento y con los implementos necesarios, de modo de garantizar la continuidad y calidad del servicio.

- Las motoniveladoras aceptadas deberán ser modelo 2000 o superior.
- Item a: 1 motoniveladora con una potencia superior a 180 HP
- Item b: 1 motoniveladora con una potencia superior a 120 HP e inferior 180 HP.

Las motoniveladoras contarán con sistemas de rastreo GPS, con libre acceso al software utilizado.

Los equipos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y con los implementos necesarios, de modo de garantizar la continuidad y calidad del servicio.

Al momento de la presentación de las ofertas, los proponentes deberán declarar el equipo a utilizar en la misma, indicando marca, modelo, potencia, etc. Si el equipo fuese arrendado deberá acompañarse “nota compromiso” de alquiler, nombre y firma del propietario, debidamente certificada por entidad habilitada.

Cada equipo deberá estar identificado con el correspondiente número de zona, con un tamaño de leyenda que resulte legible a distancia.

Para el caso que las características del equipo ofrecido resulten insuficientes para los fines establecidos, a criterio de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos, se solicitará aclaración, pudiéndose desestimar la propuesta si la respuesta no fuere satisfactoria.

Antes de la adjudicación, la Municipalidad podrá exigir la presentación del equipo a utilizar en la presente obra, para su verificación; si lo cree necesario, podrá exigir el cambio de algunas de las maquinarias a utilizar.

Queda establecido que el equipo afectado a obra no podrá ser retirado de la misma sin conocimiento y consentimiento de la Inspección.

La Empresa Contratista deberá presentar el carnet habilitante, certificados de capacitación o cursos realizados por el personal en el manejo de los equipos abocados a la obra.

Artículo 6º.-Equipo Adicional:

Adicional a lo mencionado anteriormente, se deberá cotizar el equipo que se describe a continuación valorizándolo como equivalente al valor del Ítem a): “motoniveladora con una potencia superior a 180 HP”, de manera de poder utilizarlo durante aleatoriamente durante el periodo que dure la obra organizando los trabajos entre la inspección y la empresa, atendiendo



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/24 “MANTENIMIENTO RUTINARIO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LOS CAMINOS RURALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA”.

los factores tanto de urgencia como de disponibilidad y logística. La totalidad de los trabajos mencionados deberán ser comunicados a través del libro de Ordenes de Servicio.

Equipos adicionales a cotizar:

- ▲ 1 Retroexcavadora potencia 140 HP, con capacidad de balde no menor a 1 m3.
- ▲ 1 Compactador autopropulsado vibrante (pata de cabra y liso), carga mínima 11 tn.
- ▲ 1 Camión volcador
- ▲ 1 Camión Regador

Los valores cotizados serán utilizados para analizar cada una de las propuestas y serán de utilidad para estimar o desestimar las ofertas.

Artículo 7º.-Ensayos:

Si la inspección considera necesario podrá solicitar ensayos de calidad de suelo, ellos deberán ser realizados por Entidad habilitada; el costo que ello demande será absorbido por el Contratista.

El Contratista deberá presentar los resultados de los ensayos a la inspección. Los mismos serán evaluados, si cumple o no con los requerimientos exigidos.

El incumplimiento por parte del Contratista dará lugar a la automática suspensión de las tramitaciones administrativas de pago de certificado, no estando obligado el Municipio a requerir o intimar a la contratista el cumplimiento de lo exigido.

Artículo 8º.-Señalización - Balizamiento:

Se deberá poner especial cuidado en la señalización, diurna y nocturna, y balizamiento de los tramos de trabajo, de manera de evitar cualquier posibilidad de accidente.

Se utilizarán a tal efecto carteles indicadores, balizas reflectivas, balizas luminosas, vallas de seguridad, etc. y/o cualquier otro dispositivo que las circunstancias aconsejen para asegurar el objetivo perseguido, con el fin de tratar que los vehículos que circulan por el tramo de camino a mantener no sufran inconvenientes, ni ocurran accidentes como consecuencia de los trabajos.

Artículo 9º.-Controles:

El oferente deberá efectuar “in situ” una completa verificación del terreno, la traza y hechos existentes, de manera que la propuesta sea hecha sobre la base de sus propios medios de información. Por lo tanto, en caso de serle adjudicada la obra, no se le reconocerá diferencia alguna por supuestas discrepancias en lo que a las condiciones de realización se refiera.

Artículo 10º.-Representación Técnica:

La empresa deberá contar con un representante Técnico matriculado con título de Ingeniero Civil ó Vial.

Asimismo, en obra tendrá una persona idónea en el control y ejecución de las tareas concursadas.



Municipalidad de Olavarría

LICITACION PÚBLICA N° 1/24 “MANTENIMIENTO RUTINARIO, ALTEO Y RECONFORMADO DE LOS CAMINOS RURALES EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA”.

Artículo 11º.-Seguridad e Higiene:

El Contratista deberá presentar en oportunidad de la firma del contrato las correspondientes pólizas de seguro de obra y seguros que cubran daños a terceros motivados como consecuencia de accidentes ocasionados por las obras y/o equipos viales a su cargo.

El Contratista proveerá a sus empleados los elementos y equipos de protección personal de uso general y los específicos para cada tarea, impartiendo las instrucciones necesarias sobre el correcto uso de los mismos.

La Empresa deberá contar con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a las leyes vigentes.

Artículo 12º.-Conservación Ambiental:

El contratista deberá evitar, controlar y/o minimizar los impactos negativos al medio ambiente que se pudieran ocasionar en el desarrollo de las tareas de mantenimiento de Rehabilitación y Rutinario.

Artículo 13º.-Inspecciones y Notificaciones:

Estará a cargo de personal de la Dirección de Obras Rurales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Infraestructura y Servicios Públicos, y/o cualquier otra persona técnica en la materia que designe el Intendente Municipal.

La empresa Contratista deberá entregar a la Inspección la siguiente documentación:

La Contratista deberá entregar a la Inspección la siguiente documentación:

Informe Mensual especificando nomenclatura del camino y tarea realizada en dicho período.

Partes diarios, indicando hora de comienzo y de finalización de tareas en cada día trabajado, así como discontinuidades en la prestación del servicio (si hubiesen existido) indicando las causas.

Aviso inmediato a la Inspección de día no trabajado, indicando la causa.

Aviso inmediato a la Inspección al reanudar las tareas.

Artículo 14º.-Plazo Contractual: El plazo de contratación de la presente licitación es de DOCE (12) meses de duración, contados desde la fecha del Acta de inicio.-

Artículo 15º.-Pliego único de Especificaciones: En todos los casos no previstos y en la medida en que no se oponga a las especificaciones del presente legajo, serán de aplicación supletoria las disposiciones del Pliego Único de Especificaciones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (2007).